

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ORIA, PARA EL “XV FESTIVAL RINCONES DE MÚSICA Y PALABRA” 2025.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 1.681, de fecha 25 de junio de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Oria para el “XV Festival Rincones de Música y Palabra” 2025, y, en consecuencia, se compromete un gasto de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto de este Diputación.

El citado decreto establece que:

- El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de diecinueve mil trescientos cuarenta y tres euros (19.343,00 €). El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 7 de noviembre de 2025.
- La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Contratación de artistas y espectáculos
 - Difusión, publicidad, cartelería
 - Alquiler de sillas
 - Electricista.

Con número de registro de entrada 84.247, de fecha 28 de octubre de 2025, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión, en los que queda acreditada la colaboración de

Código Seguro De Verificación	QKi3f0UazJsCC1a/uiLggg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	20/11/2025 11:53:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QKi3f0UazJsCC1a/uiLggg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de veintiún mil seiscientos uno con noventa y un céntimos de euro (21.601,91 €).

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “...*previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto...*”.

El Técnico de Animación Cultural, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, ha emitido informe favorable, con fecha 30 de octubre de 2025, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que, desde un punto de vista técnico, se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento. Asimismo, indica que los objetivos planteados en el proyecto se han cumplido, la actividad se ha realizado y que las relaciones de gastos presentada concuerdan con los conceptos financiados por esta Diputación en el decreto número 1.681/2025, de 25 de junio.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Oria por la celebración del “XV Festival Rincones de Música y Palabra” de 2025, y aprobarla por importe de diecinueve mil trescientos cuarenta y tres (19.343,00) euros, conforme al decreto de la Presidencia núm. 1.681/2025, de 25 de junio.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, del vigente presupuesto.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	QKi3f0UazJsCC1a/uiLggg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	20/11/2025 11:53:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QKi3f0UazJsCC1a/uiLggg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

